



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 30 de abril de 2025

**Nota DI- Expediente N°: 158.372/2025**

Señor

**Miguel Angel Soria Rivas , Intendente**

**MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY-DEPARTAMENTO de ALTO PARANÁ**

Presente

**Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:**

**Fuente de Financiación: FONAE**

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1006115	26000	Col.Nac. Mártires de Acosta Nú	Construcción de Cocina-depósito-comedor	Aprobado
2	1006003	26718	Col.Nac. Ytakry	Construcción de Cocina-depósito-comedor	Aprobado
3	0406002	26719	Col.Nac. San Lorenzo	Construcción de Cocina-depósito-comedor	Aprobado
4	1006021	17470	Esc.Bás. N°:14407 "1° de Mayo	Construcción de Cocina-depósito-comedor	Aprobado
5	1006037	26830	Col. Nac. Ytu	Construcción de Cocina-depósito-comedor	Aprobado
6	1006118	15837	Esc. Bás. N°:8009 Kuña Ysapy Poty	Construcción de Cocina-depósito-comedor	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°. 158.372/2025, de fecha 23/04/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Itakryry deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

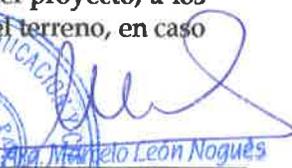
 Ing. Luis Roque Arce  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831



**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

**La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS .**

**Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...**

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

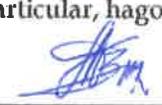
- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)..
- b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- c. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").
- d. Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
**Ing. Luis Roque Arnella**  
**Referente Departamental**

**Ing. Luis Roque Arnella**  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831



  
**Arq. Marcelo Javier León Nogués**  
**Director de Infraestructura**

**Arq. Marcelo León Nogués**  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)

**MEMORANDUM Nº: 139/2025**

**A** : Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, Director  
Dirección de Infraestructura

**DE** : Ing. LUIS ROQUE ARNELLA, Referente Departamental  
Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. Nº 831

**REF.** : Remitir Análisis Técnico Programa FONAE

**FECHA** : 30 de abril de 2025

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos arquitectónicos en Instituciones Educativas, con utilización de recursos de FONAE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Itakyry-Departamento de Alto Paraná, Sr. Miguel Angel Soria Rivas, según Expediente Nº: 158.372/2025 de fecha 23/04/2025, completado el 25/04/2025 y recibido el 28/04/2025, a fin de informar lo que sigue:

Los Proyectos de :

- **Construcción de Cocina-depósito-comedor en el Col. Nac. “Mártires de Acosta Nú”;**
- **Construcción de Cocina-depósito-comedor, en el Col. Nac. “Ytakry”;**
- **Construcción de Cocina-depósito-comedor, en el Col. Nac. “San Lorenzo”;**
- **Construcción de Cocina-depósito-comedor, en la Esc. Bás. Nº:14407“1º de Mayo”;**
- **Construcción de Cocina-depósito-comedor, en el Col. Nac. “Ytu”;**
- **Construcción de Cocina-depósito-comedor, en la Esc. Bás. Nº:8009“Kuña Ysapy Poty”;** cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Itakyry, lance el llamado de licitación correspondiente para la ejecución de los proyectos mencionados.

Atentamente.



Elaborado por: Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. Nº 831

Revisado por:



**MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY**  
 Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry  
 R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792  
 E-mail: [municipalidad\\_itakyry@hotmail.com](mailto:municipalidad_itakyry@hotmail.com)



# INTENDENCIA

Nota IM N°71/2025

Itakyry, 22 de abril de 2.025

Señor  
**ARQ. MARCELO JAVIER LEON NOGUÉS, Director**  
 Dirección de Infraestructura  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**  
 Asunción, Paraguay

En representación de la Intendencia Municipal de Itakyry, Nos dirigimos a usted, a fin de solicitar la Aprobación de los Proyectos de cocina, deposito, comedor, a fin de peticionar a la Dirección a su cargo la autorización respectiva para la intervención de la Instituciones educativas que se detalla a continuación.

ITEM	CODIGO N° DE INSTITUCION	CODIGO N° DE ESTABLECIMIENTO ESCOLAR	NOMBRE DE INSTITUCION	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
1	2600	1006115	COLEGIO NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO, COMEDOR
2	26718	1006003	COLEGIO NACIONAL ITAKYRY	CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO, COMEDOR
3	26719	1006002	COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO	CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO, COMEDOR
4	17470	1006021	ESCUELA BASICA 1° DE MAYO CAPII	CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO, COMEDOR
5	26830	1006037	COLEGIO NACIONAL YTU	CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO, COMEDOR
6	15837	1006118	ESCUELA BASICA 8009 KUÑA YSAPY POTY COMUNIDAD KAA POTY	CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO, COMEDOR

Gracias a una verificación in situ de Arq. Perla Quiroga, se pudo constatar que las obras requeridas son de suma importancia, entendiendo que no cuentan con un espacio adecuado para que los niños puedan usar de comedor y mucho menos una cocina, es por ellos que se ha comenzado con las construcciones nuevas.

Estas obras a ser realizadas son requeridas con suma urgencia para las instituciones Educativas ya que cuentan con importante cantidad de alumnos es por ellos que solicitan la aprobación del MEC.

Sin otro particular, esperamos contar con la aprobación de lo solicitado y deseando que juntos podamos contribuir al desarrollo de la educación de nuestros niños y niñas de nuestra comunidad nos despedimos deseándole éxitos en sus gestiones y nuestros saludos mas cordiales.

**Adjunto.**

- Planilla de Cómputos Métricos y Presupuestos.
- Especificaciones Técnicas,
- Planos
- Planta General – Cotas de amarre

Sin otro particular le saludo atentamente.

**SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO**  
 Secretario General

**SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS**  
 Intendente Municipal

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**  
 MESA DE ENTRADA Exp. N°: 158.372  
 N° DE FOLIO:  
 RECIBIDO POR: Mirian P  
 ENTREGADO POR: Barro  
 FECHA: 23 ABR 2025 HORA: 11:57  
 FIRMA RECEPTOR: